

CONSTANCIA: La Merced, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informando que, en la fecha, fueron allegados documentos que soportan la CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL del señor ORLANDO RODRÍGUEZ PELÁEZ, conforme a lo establecido en los numerales 291 y 292 del C.G. del Proceso, sin embargo, el Dr. Daniel Fernando Mejía Rangel a través de memorial indica que la empresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 realizó mencionada diligencia, y como lo señala la trazabilidad que, la diligencia no se pudo perfeccionar toda vez que no se encontró el destinatario por lo que solicita requerir a la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES - COSMITET TLDA - EJE CAFETERO como Régimen especial de salud a docentes, con el fin de que se sirva aportar la dirección de notificación física y electrónica del aquí demandado para nuestro conocimiento. Sírvase proveer.


JORDAN CAMILO BOTERO SERNA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BERTHA INÉS GÓMEZ GIRALDO como Rep. Legal de NEXT
INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADO: ORLANDO RODRÍGUEZ PELAEZ
RADICADO: 17388408900120230007000
Interlocutorio No. 480

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se accede a la solicitud realizada por parte del Dr. Daniel Fernando Mejía Rangel, apoderado de la parte demandante y en consecuencia, **SE ORDENA** oficiar a la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES - COSMITET TLDA - EJE CAFETERO como Régimen Especial de Salud a Docentes, con el fin de que se sirva aportar la dirección de notificación física y electrónica del aquí demandado señor ORLANDO RODRIGUEZ PELAEZ identificado con número de cedula 75.097.633, para efectos de lograr la notificación personal del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 118 DEL 05/10/2023

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b9c07801473da8079fc8919c7c0bb6100a535096265e83c2c9a564ab16ec8c**

Documento generado en 04/10/2023 05:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>